

 	<b>POLITICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-004
	<b>ANTI FRAUDE</b>	<b>VERSIÓN:</b>	0
		<b>FECHA:</b>	08/04/2022
		<b>PÁGINA:</b>	1 de 4

**APLICA PARA:** SERDAN S.A.

MISIÓN TEMPORAL L.T.D.A.

SERDAN Y MISIÓN TEMPORAL., en acuerdo con el manual del código de ética y conducta, el manual del sistema de autocontrol y gestión integral del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF/FPADM). se compromete a adherirse a los estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia contra la corrupción y el soborno con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos.(Ley 1778/2016)

La presente política se refiere a todo acto de fraude , presunción de fraude, tentativa de fraude, y a toda practica corrupta o colusoria cometida contra Serdan y Misión Temporal por sus accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, directivos, contratistas, o terceros quien de manera directa o indirecta se establezca cualquier relación conforme a la naturaleza del objeto social de la compañía.Todas las cuestiones relacionadas con las actividades privadas y profesionales de los trabajadores están reguladas por el manual código de ética y conducta y el reglamento de trabajo establecido.

El concepto de “fraude” se define como “toda acción y/u omisión por la que una persona física o jurídica incurre deliberadamente en falsedad u ocultación respecto al hecho, para obtener un beneficio indebido o una ventaja indebida, o para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero , y/o para inducir a una persona física o jurídica a actuar o no actuar,de suerte que esta acción u omisión redunde en detrimento de esta”.

El concepto de “presunción de fraude” se define como “las alegaciones que se considera deben ser objeto de una investigación y de demostrarse su veracidad , supondrían la existencia de una fraude que genere la perdida de recursos (físicos, económicos, técnicos, tecnológicos), investigaciones ante las respectivas autoridades y deterioro de la imagen corporativa para la organización .

El concepto de practicas corruptas o colusorias se define como el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar ya sea directa o indirectamente, cualquier ventaja, para influir indebidamente en las acciones de otra persona.El fraude implica un abuso de confianza .

Serdan y Misión temporal. se comprometen a garantizar que se reduzca al minimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción. Para lograrlo, Serdan y Misión Temporal siguen promoviendo una cultura organizacional de sensibilización y medidas entre las que se incluyen las siguientes:

Ofrecer a los directivos y a los trabajadores formación, capacitación, y otras herramientas de comunicación sobre el manual código de ética y conducta y reglamento de trabajo, asi como buena práctica de realizar la encuesta a nivel organizacional, *la Encuesta anual para la prevencion e identificacion de posibles practicas de corrupcion, soborno y fraude.*

Mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el fraude.

Asegura que al cometerse un acto de corrupción, soborno o fraude, se lleve a cabo una investigación diligente y se entablaran las acciones disciplinarias y legales.

Con la presente política los trabajadores se obligan a notificar a la gerencia general, al jefe inmediato, al lider de seguridad o al Oficial de Cumplimiento todo caso de fraude efectivo o presunto, grado de tentativa, toda practica corrupta o colusoria, por conducto de los trabajadores o asociados de negocio; en forma directa, via correo electrónico a oficialcumplimiento@serdan.com.co, o mediante comunicación telefónica.

Igualmente con el fin de garantizar la gestión ética y transparencia se prohíben las siguientes conductas:

 	<b>POLITICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-004
	<b>ANTI FRAUDE</b>	<b>VERSIÓN:</b>	0
		<b>FECHA:</b>	08/04/2022
		<b>PÁGINA:</b>	2 de 4

**Conflicto de Intereses:** Se exige a todos los trabajadores de Serdan y Misión temporal evitar cualquier conflicto entre sus propios intereses y los intereses de la compañía en la conducción de sus responsabilidades al tratar con los accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, directivos, contratistas, o terceros o de manera directa se relacionen.

El cumplimiento de los lineamientos mencionados en el manual código de ética y conducta encaminan a que todos los trabajadores, sin importar el nivel jerárquico dentro de la organización, asuman el compromiso de transparencia y exige que eviten siempre cualquier conducta en la que se pueda ver expuesta la organización. O comprometer la neutralidad en la toma de decisiones.

Como buena práctica esta política se complementa y respalda en los términos del manual código de ética y conducta, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente política para prevenir y detectar la corrupción, el soborno y el fraude realizando la aplicación de la encuesta anual para la prevención e identificación de posibles prácticas de corrupción, soborno y fraude a los trabajadores con una cobertura del 80% del total de trabajadores convocados.

**Causacion de transacciones contables:** Serdan y Misión temporal deben registrar en sus libros contables – software contable todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con los principios y normas Internacionales de contabilidad que resulten aplicables.

Todas las transacciones contables en las que se entable una relación con un tercero deben ser registradas en detalle de tal forma que sean fácilmente identificables.

Serdan y Misión temporal cuentan con las medidas de control respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con efectos externos.

Todas las transacciones realizadas por los trabajadores en nombre Serdan y Misión temporal., independiente de su posición jerárquica deben ser:

Detalladas, de forma que el propósito y valor de la operación sean claros, concretos, precisos y oportunos.

No se deben llevar cuentas o pagos que existen por fuera de los registros contables de la organización.

Los soportes contables deben cumplir con los requisitos de la normatividad vigente.

**Malversacion de activos:** Serdan y Misión temporal debe asegurar el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles de acuerdo con las funciones y responsabilidades de cada uno de los trabajadores, así como propender por la protección de los activos contra pérdida, robo, abuso o uso no autorizado.

La directriz de seguridad de la información establece que la información solo puede ser accedida por los trabajadores, contratistas y vinculados como usuarios autorizados en la plataforma tecnológica que corresponda.

Serdan y Misión temporal, que estén expresamente autorizados, que de acuerdo con sus funciones y responsabilidades tengan una necesidad legítima. Así mismo, la información debe estar protegida contra alteraciones no autorizadas, realizadas con o son intención y debe estar disponible cuando sea requerida en términos de calidad establecidos por la organización.

Durante el ciclo de vida de la información, la interacción con la misma debe dejar evidencia de eventos relevantes como la creación, modificación, eliminación y acceso de acuerdo con los niveles de protección definidos por Serdan y Misión temporal.

	<b>POLITICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-004
	<b>ANTI FRAUDE</b>	<b>VERSIÓN:</b>	0
		<b>FECHA:</b>	08/04/2022
		<b>PÁGINA:</b>	3 de 4

## Alertas

Dentro del marco de posibles alertas de riesgos de corrupción, soborno o fraude se relacionan las siguientes:

Las diferencias contables, tales como: Transacciones y consignaciones a cuentas erróneas, no autorizadas por el proceso financiero, detalladas de manera inconsistente.

Registros adulterados, en la presentación de documentación al identificar a proveedores, beneficiarios, agentes o contrapartes.

Excesivo e inusual pago de dinero que no cuente con soportes.

Patrones de pago inusuales usando compañías de referencia inexistentes u otros arreglos financieros

Cuentas bancarias que pueden usarse para ocultar pagos inapropiados; o sobrefacturación, facturas con falta de información, cuentas o transacciones no registradas.

Cuando un tercero no parezca estar calificado para desempeñar funciones en las cuales está comprometido

Cuando un tercero se niegue a proporcionar información sobre sus relaciones con el gobierno que permitan verificar su cumplimiento con los requisitos anticorrupción en términos de identificación como PEP – Persona expuesta públicamente.

Las solicitudes de pago a un país tercero sin rastreo de fondos

Fuerte dependencia hacia un partido político o gobierno

La intención manifiesta de mantener en secreto la representación de terceros

Falta de acuerdos escritos, de políticas antisoborno, de capacitación o código de conducta en la empresa, o la negación de cooperar con la diligencia que se debe.

La supervisión de las alertas están a cargo del líder de cada proceso y deberán ser expuestas a la gerencia general, oficial de cumplimiento o cualquier ente de control que lo solicite ya sea personalmente, por vía correo electrónico, o mediante comunicación telefónica.

El incumplimiento a los deberes, mandatos y recomendaciones contenidas en esta política conllevan la aplicación de sanciones disciplinarias que, según la gravedad del caso, pueden llegar hasta la separación del empleado de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

## Mecanismo internos de denuncia

La organización cuenta con mecanismos de comunicación y denuncia libre que garantizan la confidencialidad de la información suministrada y protegen la identidad de quien suministra la información. Los reportes recibidos a través de los mecanismos de denuncia son remitidos únicamente a los encargados de realizar las validaciones o investigaciones pertinentes. De acuerdo a los numerales contenidos en el manual SAGRILAF/FPADM”.

**“NO HACER”** : Cualquier forma de fraude y corrupción, es un acto reprochable y de mala conducta, causal de denuncia penal y/o terminación de cualquier relación contractual.

NO haga ni reciba cualquier pago, regalo, ni proporcione o reciba favores de o hacia cualquier funcionario público, figura política, representantes de órganos reguladores o cualquier entidad gubernamental, ni de nuestros proveedores, socios o cualquier otra parte (pública o privada) que pretenda influir o recompensar en cualquier

	<b>POLITICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-004
	<b>ANTI FRAUDE</b>	<b>VERSIÓN:</b>	0
		<b>FECHA:</b>	08/04/2022
		<b>PÁGINA:</b>	4 de 4

acto o decisión de otorgamiento de licencias o aprobaciones reglamentarias, mantener negocios, o buscar cualquier otro propósito ilícito inapropiado que otorgue ventaja a cualquier otra persona.

“**HACER**” : En situaciones críticas o de riesgo, actúe de la siguiente manera:

Ignore o rechace cualquier indicio de perpetuar un acto de fraude o corrupción, Trate de tener a alguien que lo pueda apoyar como testigo, **No acepte** nada inapropiado, incluso si el pago incluye una denominación de donación de caridad, mantenga registro preciso, donde se documenten los detalles de cualquier solicitud, intento o acto real de fraude o corrupción.

“**SI VE ALGO, INFORMELO**”: Reporte todos los actos de fraude o corrupción que sean intentados, reales o solicitados, a su jefe inmediato ,oficial de cumplimiento o si requiere que este reporte sea anónimo envíe la descripción del evento a los correos [oficialcumplimiento@serdan.com.co](mailto:oficialcumplimiento@serdan.com.co)

En concordancia con lo anterior la Alta Dirección asegura la disponibilidad de los recursos y la revisión continua de la presente política.

Para constancia se firma el 08 de Abril de 2022 en la ciudad de Bogotá

**ANA ROCIO SABOGAL HENAO.**

**Representante Legal**

Original Firma